

**Exp. 308/2020**

**ASUNTO:** ANULACIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA CONCESIÓN OTORGADA A PUERTA DEL MAR Y OCIO, APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCTIVO, Y ORDENACIÓN DE SU NUEVA PUBLICACIÓN.

Con fecha 27 de mayo de 2021, el Presidente de esta Autoridad Portuaria ha dictado la siguiente Resolución:

“En virtud de lo establecido en los arts. 85 y 88 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, la modificación sustancial de una concesión debe ser sometida al trámite de información pública, mediante la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Mediante resolución de esta Presidencia, de fecha 24 de mayo de 2021, se ordenó la publicación del edicto de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En fecha 26 de mayo de 2021, fue publicado el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 98, sometiendo el expediente incoado a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación. Del mismo modo, se procedió a su publicación en la página web de la Autoridad Portuaria de Alicante, en la sección de Anuncios Oficiales, poniendo a disposición de los interesados la documentación correspondiente a dicho trámite, con el fin de proceder a la aprobación del proyecto constructivo, de conformidad con la Regla 7 de las de otorgamiento de la concesión.

Al día siguiente de su publicación, y en virtud de la comunicación remitida por el Jefe de División de Dominio Público de esta Autoridad Portuaria, se ha detectado el siguiente error: el proyecto constructivo publicado no se corresponde con la modificación sustancial planteada.

Por todo lo expuesto, con fundamento en el informe jurídico emitido por el Secretario General de esta Autoridad Portuaria, esta Presidencia acuerda la anulación del trámite de información pública realizado y ordena una nueva publicación del anuncio con el proyecto constructivo correcto.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos procedentes.

Alicante, documento firmado electrónicamente,  
**EL SECRETARIO GENERAL**

